

DECRETO EXENTO N°148.-

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación
MARR/GAGV/FMGR/JPET/APVL/eilr

SANTA CRUZ, Enero 16 del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 03 de fecha 02-01-2018, que autoriza la firma del funcionario Municipal Gonzalo Andrés Gálvez Veneros.
- 3.- ORD N° 06 del Director del Liceo Politécnico al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal autoriza Renovación Licencia Base.
- 4.- Certificado de Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta, 215.29.07.001.001.001, certificado N°129, con cargo a la cuenta Ley SEP.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento al requerimiento de el establecimiento del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el oficio citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7, Letra G "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquirida por la respectiva entidad".

Decreto exento N°2661, del 22/12/2015 que autoriza la compra de Software generador de horarios GP Untis a través de convenio marco a la Empresa Editorial Zig-zag S.A. Orden de Compra N° 3863-507-CM15, Decreto de pago N° 16000068 y Factura N°62985.

DECRETO EXENTO N°148.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para "Renovación Licencia, Liceo Politécnico."
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con **EDITORIAL ZIG-ZAG S.A Rut N ° 90.684.000-6** por un monto de **\$252.688 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para la compra con cargo a la cuenta Ley SEP.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.07.001.001.001, Ley SEP.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Secplan

c.c.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAFM (1)